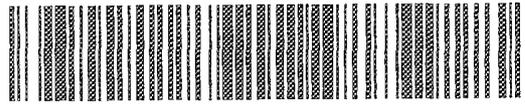




Factura: 001-002-000016458



20161701076P03398



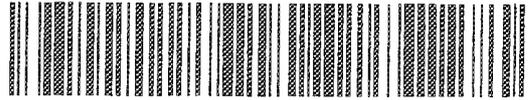
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701076P03398					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MAYO DEL 2016, (14:39)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	FLORES SAQUINAULA JHONNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715235188	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	OROZCO TANDAZO DIEGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102629316	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714596150	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SALGADO LARA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820733	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "AROUNDTHEWORLD S. A."					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000016457



20161701076000367

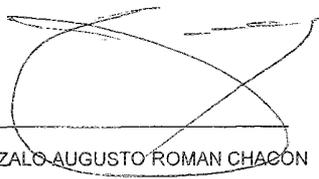
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701076000367

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2016, (14:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714596150
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VICTOR RIVADENEIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714596150

OBSERVACIONES:
----------------

  
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACÓN  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 ESCRITURA N°.

2 

2016	17	01	76	P03398
------	----	----	----	--------

3 FACTURA: 001-002-000016458

4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

5 AROUNDTHEWORLD S. A.

6 QUE OTORGAN:

7 JHONNY PATRICIO FLORES SAQUINAULA, DIEGO ALEXANDER OROZCO TANDAZO,

8 VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS y MARIA CRISTINA SALGADO LARA

9 CUANTIA: USD \$ 800,00

10 DI: 3 COPIAS F.R.

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
12 del Ecuador, hoy diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR  
13 GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito,  
14 comparecen los señores: JHONNY PATRICIO FLORES SAQUINAULA, soltero; DIEGO  
15 ALEXANDER OROZCO TANDAZO, soltero; VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA  
16 CABEZAS, unión de hecho; MARIA CRISTINA SALGADO LARA, soltera, todos por sus  
17 propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
18 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, provincia de Pichincha, hábiles  
19 y capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quienes de  
20 conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación y  
21 que solicitan se agregue copia certificada de las mismas; y, autorizan se obtenga el  
22 Certificado Único del Registro Civil, de conformidad al artículo setenta y cinco de la  
23 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDC), para ser agregados  
24 en este acto; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta  
25 escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta  
26 que me entregan, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Constitución  
28 de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura: JHONNY  
2 PATRICIO FLORES SAQUINAULA, soltero; DIEGO ALEXANDER OROZCO TANDAZO,  
3 soltero; VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS, unión de hecho; MARIA  
4 CRISTINA SALGADO LARA, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
6 Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer  
7 obligaciones. SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AROUNDTHEWORLD S.  
8 A. Y ESTATUTOS SOCIALES.- Las personas naturales mencionadas en la cláusula  
9 precedente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en  
10 operaciones de carácter mercantil relacionada con actividades informáticas,  
11 relacionadas con operaciones de sitio web que funcionan como portal de internet  
12 como sitio de difusión que promociona contenidos que se actualizan periódicamente  
13 y utiliza un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de  
14 promociones de paquetes de servicios turísticos (tours), a fin de participar de las  
15 utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad  
16 anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes,  
17 especialmente por Código de Comercio, Ley de Compañías y por los estatutos sociales  
18 que a continuación se incorporan: ESTATUTO SOCIAL CAPÍTULO PRIMERO DEL  
19 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO PRIMERO:  
20 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará AROUNDTHEWORLD S.  
21 A. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de  
22 Quito D.M., provincia de Pichincha, República del Ecuador. ARTÍCULO SEGUNDO:  
23 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a  
24 partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo  
25 podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley. ARTÍCULO TERCERO:  
26 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía AROUNDTHEWORLD S. A. es: la  
27 actividad turística por medio de la informática. Se relaciona con operaciones de  
28 portal de internet como sitio de difusión que promociona contenidos que se

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 actualizan periódicamente y utiliza un motor de búsqueda para generar y mantener  
2 amplias bases de datos de promociones de paquetes de servicios turísticos (tours),  
3 así como, la actividad de operaciones turísticas que se encargan de la planificación y  
4 organización de paquetes de servicio turísticos promocionados en el portal de  
5 internet para la venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores  
6 turísticos, estos servicios turísticos pueden incluir la totalidad o parte de las  
7 siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a sitios turísticos  
8 como: museos, lugares históricos o culturales, también espectáculos teatrales,  
9 musicales o deportivos. Realizará capacitación en ventas y telemarketing de tangibles  
10 e intangibles de publicidad. La compañía se encargara de la actividad de promoción  
11 turística. Las etapas de la actividad de la compañía son la organización, operación,  
12 comercialización, distribución, investigación, promoción, capacitación,  
13 asesoramiento, intermediación e inversión en actividades turísticas por medio de la  
14 informática. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN ARTICULO  
15 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS  
16 DÓLARES (USB 800), dividido en OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de  
17 DIEZ DÓLARES de valor de cada una, numeradas del uno al ochenta inclusive, serie  
18 "A". Cada acción pagada, de conformidad con la ley, dará derecho a voto en las juntas  
19 de accionistas. ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son  
20 nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente  
21 y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y  
22 se expedirán con los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose  
23 inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las  
24 sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones  
25 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD  
26 DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien  
27 aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios  
28 propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones  
2 que se deriven de la condición de accionistas. ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS DE  
3 LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus  
4 acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas  
5 Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder  
6 notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley  
7 de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el  
8 monto de sus acciones. ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE  
9 CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la  
10 Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con  
11 excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal  
12 aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por  
13 capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de  
14 los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social  
15 los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones  
16 para suscribir dicho aumento. CAPITULO TERCERO DIRECCION, ADMINISTRACIÓN  
17 Y REPRESENTACIÓN ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta  
18 General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad.  
19 La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente,  
20 Gerente General y Gerente Administrativo. Cada uno de estos órganos desempeñará  
21 sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y  
22 atribuciones que le confieren los presentes estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA  
23 JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen  
24 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar  
25 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones,  
26 acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran  
27 concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose  
28 solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías,

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 que se sujetarán a los requisitos de ella. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS  
2 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias  
3 y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales  
4 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre  
5 posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar  
6 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro (234) de la Ley  
7 de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la  
8 convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran  
9 convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO  
10 SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas  
11 Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso  
12 que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
13 principal de la Compañía, o, también, podrán ser convocados mediante correo  
14 electrónico a la dirección de cada uno de los accionistas, la misma que quedará en  
15 actas en la primera sesión de la compañía. Sea el mecanismo de convocatoria deberá  
16 ser con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no  
17 se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar,  
18 fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la  
19 primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por  
20 ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que  
21 originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la  
22 fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el  
23 número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.  
24 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de  
25 Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social,  
26 la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la  
27 reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de  
28 los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos

*Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la  
2 representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no  
3 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la  
4 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación  
5 del capital que ostenten los concurrentes de la misma. ARTICULO DÉCIMO CUARTO:  
6 JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
7 las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas  
8 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
9 asunto, siempre que esté presente el cien por cien del capital pagado y los asistentes  
10 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán  
11 suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los  
12 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se  
13 considere lo suficientemente informado. ARTÍCULO DECIMOQUINTO: VOTACIÓN.-  
14 Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto, las decisiones de  
15 la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo  
16 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los  
17 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO  
18 DECIMOSEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a).- Al Presidente y en su  
19 ausencia por quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General; b).- El  
20 Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo  
21 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías; c).-  
22 De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que  
23 sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d).- Actuará de Secretario  
24 de la Junta el Gerente General o su ad-hoc. ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:  
25 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta  
26 General de Accionistas: a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio y  
27 Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y  
28 aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios,

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la  
2 Compañía; c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).- Resolver sobre la fusión,  
3 escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la distribución de  
4 las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General  
5 f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g).-  
6 Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para  
7 la liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas  
8 las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j).- Las demás  
9 que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; k).- Resolver sobre las pérdidas o  
10 ganancias de la Compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO. DEL DIRECTORIO.- El  
11 Directorio estará integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes  
12 en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores  
13 Principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán dos años  
14 en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará por  
15 lo menos una vez cada seis meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere  
16 convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos  
17 directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por nota  
18 suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá  
19 quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte  
20 validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los  
21 asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión.  
22 No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada  
23 la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo  
24 suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo  
25 que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se  
26 convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y  
27 Suplente. ARTICULO DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son  
28 atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir

*Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de  
2 la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar la constitución de gravámenes  
3 reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar al Gerente  
4 General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por  
5 ciento del capital social y reserva legal de la compañía. f) Elegir Presidente del  
6 Directorio de entre sus directores principales. g) Designar Gerente General de la  
7 Compañía y fijar su remuneración; h) Designar Gerente Administrativo de la  
8 Compañía y fijar su remuneración i) Dictar los reglamentos internos de la compañía;  
9 j) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre  
10 la base de los proyectos presentados por el Gerente General; k) Llevar a  
11 consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de  
12 pérdidas y ganancias y un informe de actividades; m) Cumplir con los deberes y  
13 ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los  
14 reglamentos o las resoluciones de Junta General. ARTICULO VIGESIMO: DEL  
15 PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por el Directorio. Durará dos años en sus  
16 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la  
17 Compañía. Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General  
18 de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y  
19 las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c).- Suscribir  
20 conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces  
21 de la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y  
22 obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del  
23 referido funcionario o el nuevo nombramiento. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:  
24 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL Y GERENTE  
25 ADMINISTRATIVO.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la  
26 Compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.  
27 Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de  
28 manera especial, le corresponden lo siguiente: a).- Representar judicial y

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 extrajudicialmente a la Compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con  
2 las limitaciones de estos Estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de  
3 la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales;  
4 e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa  
5 autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal  
6 de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).-  
7 Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así  
8 como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).-  
9 Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos. Para ser Gerente  
10 Administrativo no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará dos años en sus  
11 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y  
12 atribuciones son los que otorgan el Estatuto, de manera especial, le corresponden lo  
13 siguiente: a) Administrar el negocio de la Compañía en cooperación y bajo la  
14 dirección del Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley  
15 y de los presentes Estatutos; c) Se encargará de los convenios con otras empresas; d)  
16 Del manejo de los diferentes paquetes o servicios que otorgue la compañía; e) Los  
17 demás delegados por el Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:  
18 COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal  
19 y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones  
20 señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. ARTICULO  
21 VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La  
22 representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al  
23 Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal  
24 corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.  
25 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de  
26 la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de  
27 diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades  
28 obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la

*Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente  
2 la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General  
3 creará las reservas voluntarias. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y  
4 LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de  
5 Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la  
6 Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará  
7 sus atribuciones y deberes. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: INTEGRACIÓN DEL  
8 CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y  
9 pagado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle: XXXXXXXX

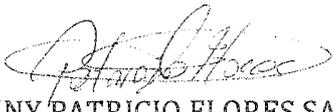
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE ACCIONES	No DE ACC
Jhonny Patricio Flores Saquinaula	240	240	30%	24
Diego Alexander Orozco Tandazo	320	320	40%	32
Víctor Ernesto Rivadeneira Cabezas	160	160	20%	16
María Cristina Salgado Lara	80	80	10%	8
TOTAL	800	800	100%	80

10 El capital pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES, se va depositar en una cuenta de  
11 Integración de Capital en uno de los Bancos Nacionales a nombre de la compañía  
12 AROUNDTHEWORLD S. A.. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: a) Los accionistas  
13 declaran bajo juramento que se encuentran de acuerdo con todo el contenido del  
14 Estatuto y que éste es cierto y veraz; b) Los accionistas declaran bajo juramento que  
15 depositarán el capital pagado de la compañía, detallado en el Estatuto, en una institución  
16 financiera una vez constituida la compañía AROUNDTHEWORLD S.A., pues, las  
17 aportaciones son en numerarios. QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- a) Los  
18 accionistas facultan al señor abogado y accionista Víctor Rivadeneira, para que realice los  
19 trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad. Usted  
20 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este  
21 contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Ab. Víctor Rivadeneira, con matrícula  
22 profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento setenta y nueve, del

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Notario



1 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la  
2 presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y  
3 leída que le fue a la compareciente íntegramente, por mí el Notario en unidad de  
4 acto, se ratifica y firma junto conmigo de todo lo cual doy fe.

5  
6   
7 JHONNY PATRICIO FLORES SAQUINAULA  
8 CC. 1715935188

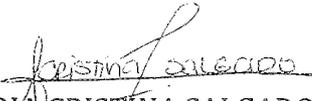


9  
10   
11 DIEGO ALEXANDER OROZCO TANDAZO  
12 CC. 110262931-6



13  
14   
15 VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS  
16 CC. 171459615-0



17  
18   
19 MARIA CRISTINA SALGADO LARA  
20 CC. 171482073-3

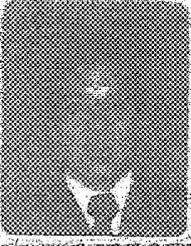


21  
22  
23  
24 DR. GONZALO ROMAN CHACON  
25 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
26  
27  
28

El Nota...

ECUATORIANA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 FLORES SACUMILLA JHONNY PATRICIO  
 15/03/2010  
 REN 2520635

CALIDAD  
 17182338-8  
 FLORES SACUMILLA JHONNY PATRICIO  
 17182338-8  
 984



*Patricio Flores*

013  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 (SECCION REGIONAL SEPCOIN)  
 013 - 0088  
 17182338188  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 FLORES SACUMILLA JHONNY PATRICIO  
 SEDELA  
 PRIMERA  
 PROVINCIA  
 GUAYAS  
 CANTON  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,  
 Quito, a 17 MAY 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171459615-0

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO

FECHAS: 1996-02-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: EN CASO DE VEU  
 MARIA ENGENERA  
 TORRES BRACHO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RIVADENEIRA JATRA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CABEZAS JATRA VICTOR ERNESTO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2015-02-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-02-01

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
 INGENIERO

02102041222

QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
 006 - 0295  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO

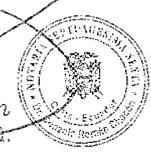
1714596150  
 CÉDULA

PICHINGHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 17 MAY 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171482073-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALGADO LARA MARIA CRISTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALGADO EDUARDO EUCLIDES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARA ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-11**

DIRECTOR GENERAL *[Firma]*

PÁGINA DEL CEDULARIO *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**013**

**013 - 0210** **1714820733**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALGADO LARA MARIA CRISTINA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INÁQUITO	
QUITO		5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Firma]*  
 f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

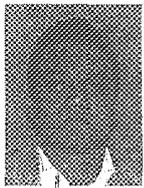
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

17 MAY 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

	<b>Cédula:</b> 1102629316
	<b>Apellidos y nombres:</b> OROZCO TANDAZO DIEGO ALEXANDER
	<b>Condición de cedulado:</b> CIUDADANO
	<b>Lugar de nacimiento:</b> LOJA/MACARA/MACARA
	<b>Fecha de nacimiento:</b> 08/04/1982
	<b>Fecha de expedición:</b> 09/12/2013
	<b>Nacionalidad:</b> ECUATORIANA
	<b>Sexo:</b> MASCULINO
	<b>Instrucción:</b> BACHILLERATO
	<b>Profesión:</b> EMPLEADO PRIVADO
	<b>Estado civil:</b> SOLTERO
	<b>Cónyuge:</b>
	<b>Fecha de matrimonio:</b> 00/00/0000
	<b>Apellidos y nombres de la madre:</b> TANDAZO LUZ VICTORIA
	<b>Apellidos y nombres del padre:</b> OROZCO JULIO ENRIQUE

**Información referencial del certificado de votación (CNE)**

<b>Sufragó el ciudadano:</b>	SI
<b>Fecha:</b>	23-FEB-14
<b>Número de certificado:</b>	016-0203

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

**Información de generación del certificado electrónico.**

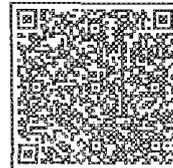
<b>Generador por:</b>	1713012100
<b>Número Único de Verificación (NUV):</b>	697347
<b>Uso exclusivo para:</b>	PICHINCHA-QUITO-NT 76 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



**Fecha Emisión:** 17/05/2016 15:10:59  
**Válido Hasta:** 17/05/2016 15:10:59

**Codificación QR**



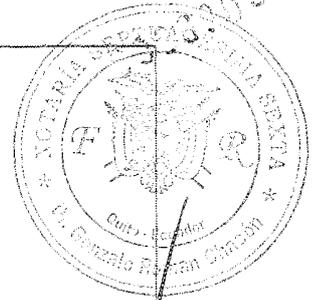
Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO TRUJANA FERTES  
Date: 2016.05.17 15:10:17  
ECT  
Reason: Firma electrónica  
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Cédula:** 1714596150  
**Apellidos y nombres:** RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO  
**Condición de cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
**Fecha de nacimiento:** 15/02/1985  
**Fecha de expedición:** 01/09/2015  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ABOGADO  
  
**Estado civil:** EN UNION DE HECHO  
**Cónyuge:** TORRES BRACHO MARIA EUGENIA  
**Fecha de matrimonio:** 01/09/2015  
**Apellidos y nombres de la madre:** CABEZAS JARRIN NARCISA ANATOLIA  
**Apellidos y nombres del padre:** RIVADENEIRA JATIVA CLAUDIO HERNAN



Información referencial del certificado de votación (CNE)

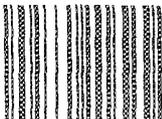
**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23-FEB-14  
**Número de certificado:** 006-0295

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1713012100  
**Número Único de Verificación (NUV):** 697412  
**Uso exclusivo para** PICHINCHA-QUITO-NT 76  
 PICHINCHA/QUITO

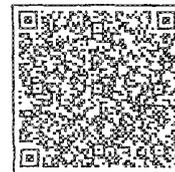
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



697412

**Fecha Emisión:** 17/05/2016 15:11:54  
**Válido Hasta:** 17/05/2016 15:11:54

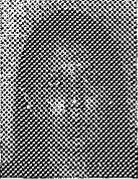
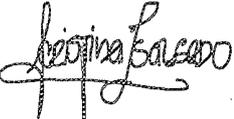
Codificación QR



Validez desconocida

Digitalized by: OSGE  
 OSWALDO YRONA FUERTES  
 Date: 2016-05-17 15:11:12  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

 	<b>Cédula:</b> 1714820733 <b>Apellidos y nombres:</b> SALGADO LARA MARIA CRISTINA <b>Condición de cedulado:</b> CIUDADANO <b>Lugar de nacimiento:</b> PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ <b>Fecha de nacimiento:</b> 21/06/1987 <b>Fecha de expedición:</b> 27/05/2014 <b>Nacionalidad:</b> ECUATORIANA <b>Sexo:</b> FEMENINO <b>Instrucción:</b> BACHILLERATO <b>Profesión:</b> ESTUDIANTE <b>Estado civil:</b> SOLTERO <b>Cónyuge:</b> <b>Fecha de matrimonio:</b> 00/00/0000 <b>Apellidos y nombres de la madre:</b> LARA ANA LUCIA <b>Apellidos y nombres del padre:</b> SALGADO EDUARDO EUCLIDES
--	---

**Información referencial del certificado de votación (CNE)**

<b>Sufragó el ciudadano:</b>	SI
<b>Fecha:</b>	23-FEB-14
<b>Número de certificado:</b>	013-0210

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

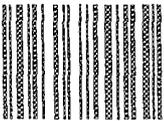
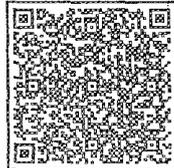
**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

**Información de generación del certificado electrónico.**

<b>Generador por:</b>	1713012100
<b>Número Único de Verificación (NUV):</b>	697603
<b>Uso exclusivo para</b>	PICHINCHA-QUITO-NT 76 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



697603

Fecha Emisión: 17/05/2016 15:15:45

Válido Hasta: 17/05/2016 15:15:45

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO AYALA FUERTES  
Date: 2016.05.17 15:02  
ECT  
Reason: Firmación electrónica  
Location: Ecuador



0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7731198  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1714596150 RIVADENEIRA CABEZAS VICTOR ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AROUNDTHEWORLD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

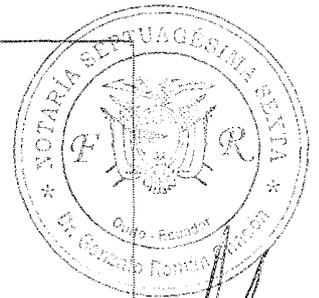
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/05/2016 3.03 PM

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Cédula:** 1715235188  
**Apellidos y nombres:** FLORES SAQUINAULA JHONNY PATRICIO  
**Condición de cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
**Fecha de nacimiento:** 22/04/1984  
**Fecha de expedición:** 16/03/2010  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** PRIMARIA  
**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO  
**Estado civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:**  
**Fecha de matrimonio:** 00/00/0000  
**Apellidos y nombres de la madre:** MARÍA GRICELDA SAQUINAULA  
**Apellidos y nombres del padre:** ERASMO ESMITO FLORES

Información referencial del certificado de votación (CNE)

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23-FEB-14  
**Número de certificado:** 013-0088

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

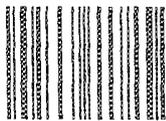
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1713012100  
**Número Único de Verificación (NUV):** 697533  
**Uso exclusivo para** PICHINCHA-QUITO-NT 76  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



697533

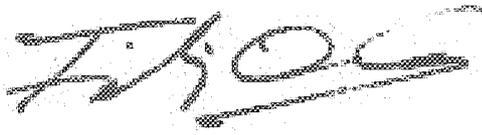
**Fecha Emisión:** 17/05/2016 15:14:31

**Válido Hasta:** 17/05/2016 15:14:31



Validez desconocida

Digital Signature  
 OSWALDO ARCA FIERRES  
 Date: 2016-05-17 15:30:49  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: ECUADOR



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000011

0000012

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "AROUNDTHEWORLD S. A.", OTORGADA POR: JHONNY PATRICIO FLORES SAQUINAULA, DIEGO ALEXANDER OROZCO TANDAZO, VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS y MARIA CRISTINA SALGADO LARA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop that starts on the right, goes up and over, then down and back to the right, ending in a small flourish.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31988
 * 8 9 2 0 1 0 C T B D F U Q E *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22149
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2220
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

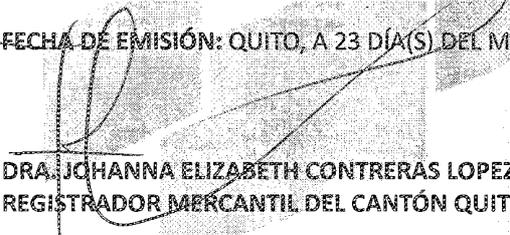
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /17/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AROUNDTHEWORLD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.-ADM: D, P, GG Y GA. NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



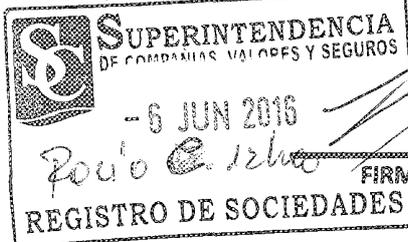


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AROUNDTHEWORLD S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		AROUNDTHEWORLD S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. DE LOS SHYRIS	S/N	AV. ELOY ALFARO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PARQUE CENTRAL	708	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3332751	3332815	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
WWW.TRAVELATW.COM	victor.r@travelatw.com	victorivadeneira@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
984586049			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Parque la Carolina			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Victor Rivadeneira Cabezas			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171459615-0			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



-6 JUN 2016

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

ESCANEAR

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

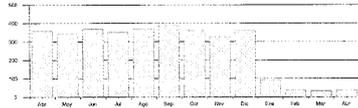
SUMINISTRO: 1632970-3 SYLVIA RUTH MORELLI TREFZ  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401632970 Cédula / R.U.C.: 1711906725 Código Postal: 170515  
 Dirección servicio: AV. DE LOS SHYRIS S/N S1 708 AV. ELOY ALFARO EDIF. PARQUE CENTRAL  
 Plan/Geocódigo: 26 30-30-017-1298 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-04-20 1 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 635093-STA-AB Desde: 2016-03-15 Hasta: 2016-04-15 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00  
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Peralización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	21470.00	21432.00		3/ kWh	3

Consumos



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	3.00
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>4.41</b>
SERV. ALUM. PUB	0.33
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>0.33</b>
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
<b>SUBTOTAL OTROS:</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL SE, AP Y OTROS (1):</b>	<b>4.74</b>

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	2.83
<b>TOTAL:</b>	<b>2.83</b>

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	4.74
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)</b>	<b>4.74</b>

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCERO  
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 176809795001  
 Suministro: 1632970-3 Cédula / R.U.C.: 1711906725  
 Nombre: SYLVIA RUTH MORELLI TREFZ  
 Dirección servicio: AV. DE LOS SHYRIS S/N S1 708 AV. ELOY ALFARO EDIF. PARQUE CENTRAL  
 Fecha de Emisión: 2016-04-20

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
<b>TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):</b>	<b>5.49</b>

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
 ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155319001  
 Suministro: 1632970-3 Cédula / R.U.C.: 1711906725  
 Nombre: SYLVIA RUTH MORELLI TREFZ  
 Dirección servicio: AV. DE LOS SHYRIS S/N S1 708 AV. ELOY ALFARO EDIF. PARQUE CENTRAL  
 Fecha de Emisión: 2016-04-20

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	0.57
<b>TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):</b>	<b>0.57</b>

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	4.74
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	6.06
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>10.80</b>